República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2019 01572 00**

Atendiendo la documental obrante en *archivo #24,* se reconoce personería a la abogada SANDRA MILENA MENDEZ CONTRERAS, como apoderada de las demandadas BERTHA NELCY TORRES MARTÍNEZ y MARY RUBIELA TORRES MARTÍNEZ, en los términos del mandato conferido.

Virtud de lo anterior, se releva al togado JOHNNY WINSTON MEJÍA en su calidad de curador ad litem, de seguir representando los intereses de las demandadas BERTHA NELCY TORRES MARTÍNEZ y MARY RUBIELA TORRES MARTÍNEZ, quienes asumen el litigio, en el estado en el que se encuentra, es decir, corriendo traslado para contestar la demanda.

Así las cosas, se dispone que por Secretaría se termine de contabilizar el termino, con el que cuenta las demandas para contestar la demanda o proponer excepciones, teniendo en cuenta que el link del proceso fue remitido desde el pasado 07 de diciembre de 2021 *(archivo #25)*

Vencido el termino se dispondrá lo pertinente.

Por lo demás, en cuanto a la solicitud elevada por la parte actora *(Archivo* #28), sea oportuno recordar que la demandada María Magdalena Melo Rincón, ya se encuentra notificada dentro del presente proceso, y representada por el curador ad litem, por lo que la petición elevada resulta desatinada en este momento.

Con todo, téngase en cuenta que la referida demandada podrá concurrir al proceso para hacerse parte, y asumirlo en el estado en que se encuentre.

NOTIFÍQUESE [1]**,**

[1]Decisión anotada en el estado Nº 056 de 24 de mayo de 2022.

d.p.b

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bc711caf70153f000c4be11f8d1bda83abf40423765eeba4a0e0f6210270bc9**
Documento generado en 23/05/2022 08:14:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica